

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 23/21

**Gestión Sustantiva del Centro de
Investigaciones Agropecuarias**



Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
Argentina

INFORME DE AUDITORIA Nº 23/2021

Gestión Sustantiva del Centro de Investigaciones Agropecuarias

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar la organización y desempeño del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP), a los fines de gestionar actividades sustantivas derivadas del perfil que se le ha asignado, determinar causas de los posibles desvíos identificados y proponer las alternativas de mejora y/o solución que correspondan.

El presente informe se encuentra incluido como actividad no programada, en el Plan Anual de Trabajo 2021 - UAI de INTA, el cual se aprobó mediante NO-2021-07662983 -APN-SIGEN - EX-2020- 86792262-APN-UAI#INTA de fecha 01/02/2021.

2. Alcance

Comprende el análisis del cumplimiento de la misión, visión, valores y objetivos institucionales, los componentes estratégicos organizacionales, la estructura programática definida, como así también la consonancia con las tendencias y necesidades nacionales e internacionales del sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial. Además del análisis de los procesos y/o mecanismos empleados en la gestión sustantiva, en los que interviene el CIAP y sus institutos. El periodo de análisis alcanza del 01/01/2018 al 30/12/2020.

- Lineamientos estratégicos;
- Estructura organizacional;
- Grado de involucramiento del Consejo de Centro en acciones de planificación, seguimiento y evaluación de actividades sustantivas.
- Eficacia en la ejecución de acciones sustantivas desarrolladas en el marco de proyectos (institucionales y extra-institucionales) y vinculaciones científico-tecnológicas;
- Cumplimiento de las normas establecidas para la gestión de los laboratorios, infraestructura y equipamiento estratégico.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución Sindicatura General de la Nación (SGN) Nº 152/2002.

3. Limitación al Alcance

En atención, al dictado de los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros: 260/2020 (que amplía la emergencia sanitaria por el COVID 19, declarada en la ley Nº 27.541), 167/2021 (prorroga emergencia sanitaria hasta el 31/12/2021), 297/2020 (que aprueba el aislamiento social preventivo y obligatorio, por el COVID 19), y 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021 (los cuales prorrogaron de manera sucesiva el aislamiento social preventivo y obligatorio, aprobado en el Decreto Nº 297/2020, el Distanciamiento social preventivo y obligatorio, aprobado en el Decreto Nº 520/2020), 235/2021, 241/2021, 287/2021, 334/2021, 381/2021,

494/2021 y 678/2021 (que establecen las Medidas generales de prevención y Disposiciones locales y focalizadas), se suspendió la visita a la sede física de las Unidades Organizativas.

La tarea se vio limitada, al no poderse ejecutar, los siguientes procedimientos de auditoría

- Cumplimiento de las normas establecidas para la gestión de los laboratorios, infraestructura y equipamiento estratégico.
- Relevamiento del campo experimental y sus respectivos ensayos.

4. Conclusión

En consonancia al objetivo del presente informe, y considerando su alcance y limitaciones, se concluye que la organización y desempeño del Centro de Investigaciones Agropecuarias (CIAP), a los fines de gestionar actividades sustantivas es adecuado, presentando algunas debilidades como ser la falta de elaboración de los Planes Anuales Operativos, las memorias anuales confeccionadas sin estimaciones de resultados de los productos obtenidos en términos de adopción, ni eventuales indicadores de impactos observados, las cuales fueron indicadas en el ítem de observaciones y recomendaciones del Informe Analítico.

CABA, 3 de enero de 2022.